

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, cinco (5) de Agosto de dos mil trece (2013)

Radicado	050013333 011 2013-00268-00
Demandante	RESFA SOFIA LICONA DONADO
Demandado	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO: MUNICIPIO DE MEDELLIN
Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
Asunto	Inadmite demanda

Se inadmite la demanda para que sea subsanada, por la parte demandante, dentro del término de 10 días, conforme a los siguientes requerimientos:

Deberá aportarse poder para demandar al Municipio de Medellín, toda vez que el aportado a folio 19, solo incluye facultad para demandar a la NACION- FONPREMAG.

Debe acompañar dos copias de la demanda y sus anexos, una para el traslado de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica y otra para permanecer en el Juzgado a disposición de los notificados.

NOTIFÍQUESE

EUGENIA RAMOS MAYORGA

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS JUZGADO 11º ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS N°. _____ el auto anterior.
Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.
_____ SECRETARIO

JUZGADO 11º ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO,

Medellín, _____ en la presente fecha se notifica personalmente al señor PROCURADOR JUDICIAL 167, de la providencia anterior, además se le hace entrega de copia de la demanda y sus anexos así copia del auto admisorio del medio de control

Firma:
